



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2566/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2021

VISTO: Expediente N° 2322/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ CONVOCATORIA PÚBLICA – INCORPORACIÓN DE PROFESIONAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante del Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando la incorporación de UN/A (1) profesional en Ingeniería Electromecánica para realizar actividades dentro de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que motiva dicho pedido la necesidad de contratar personal idóneo para coordinar el área del Taller de la Dirección.

Que dentro de los objetivos del puesto a cubrir se podría mencionar coordinar y supervisar las tareas de taller, desarrollar el programa de mantenimiento preventivo y predictivo eléctrico, mecánico y electromecánico de la planta potabilizadora, estaciones elevadoras cloacales y estaciones de bombeo de agua potabilizada a partir de fuentes subterráneas, dentro de la institución; desarrollar proyectos de mejora en referencia a las instalaciones electromecánicas, entre otras.

Que asimismo se indica que la persona que ocupe el puesto que se pretende cubrir deberá poseer como requisitos excluyentes, título universitario de Ingeniería Electromecánica, acreditar competencia o idoneidad para el perfil requerido, disponibilidad horaria, conocimientos mínimos de electricidad, herrería y mecánica.

Que a los fines de darle un marco de relevancia al concurso se proponen CUATRO (4) jurados: el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, el Ingeniero Alejandro Exequiel PÉREZ, Profesional de Planta Permanente y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, cuyos legajos informáticos se encuentran agregados en las presentes actuaciones.

Que en tal sentido, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita a la Dirección de Personal se arbitren los medios necesarios para la apertura de una convocatoria pública, para cubrir el cargo de un/a profesional en Ingeniería Electromecánica.

Que mediante Decreto N° 2037/2017 se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que por otra parte, sugiere que la selección del perfil más idóneo se lleve a cabo mediante convocatoria abierta a la ciudadanía a los fines de promover y garantizar transparencia, igualdad de oportunidades en el procedimiento de selección.

Que a través de dicha convocatoria se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad de los servicios profesionales y personales asegurando celeridad y eficiencia en el uso de los recursos. Así, en cumplimiento de las acciones de gobierno, se propone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de trabajo y colaborar con la dinamización del mercado y la reactivación productiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes de UN/A (1) profesional en Ingeniería Electromecánica con dependencia en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** NOTIFICACIONES. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú [www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso](http://www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso). Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos/as los/as interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

**ARTÍCULO 3º.-** ESTABLÉZCASE que todas las formalidades de la convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y el Anexo II "Bases y Condiciones" adjuntos al presente y publicados en la página Web institucional.

**ARTÍCULO 4º.-** DISPÓNGASE que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

**ARTÍCULO 5º.-** DISPÓNGASE como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de prestador de servicios, los siguientes:

- Título Universitario: Ingeniería Electromecánica.
- Poseer Certificado de buena conducta, emitido por autoridad competente.
- Acreditar competencia o idoneidad para el perfil requerido.
- Disponibilidad horaria.
- Conocimientos mínimos de electricidad, herrería y mecánica.
- Poseer carnet de conducir clase B.

**ARTÍCULO 6º.-** ESTABLÉZCASE que las funciones de los/as postulantes serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7º.-** El personal a contratar percibirá un monto neto fijado en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) más asignaciones familiares en caso de corresponder, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales distribuidas en los días y horarios que la coordinación lo establezca, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

**ARTÍCULO 8º.-** FÍJESE fecha para la inscripción el día **lunes 27 de septiembre** del corriente año de 8:00 a 14:00 horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 9º.-** Por la Dirección de Comunicación publíquese por TRES (3) días corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

**ARTÍCULO 10º.-** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 11º.-** ESTABLÉZCASE que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeto al mecanismo de selección dispuesto en el Anexo II "Bases y Condiciones".

**ARTÍCULO 12º.-** DESÍGNENSE miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5º del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a:

- Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos GARCÍA, DNI N° 21.426.773.
- Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, DNI N° 25.018.910.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2566/2021**

- Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, DNI N° 32.582.779.
  - Ingeniero Alejandro Exequiel PÉREZ, DNI N° 25.018.772, Profesional de Planta permanente.
  - Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, DNI N° 33.160.051.
- ARTÍCULO 13°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*